

LANUS, 29 NOV 2010

Nº 0393

R E S O L U C I O N

Visto que la doctora María Gabriela MAGALLANES NAPPI, Legajo Nº 20333/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 16 de noviembre de 2010 al 15 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, y

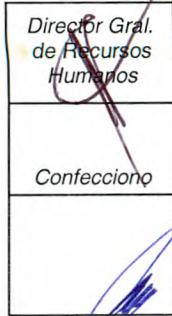
CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

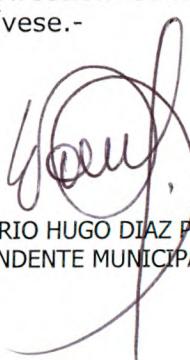
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 16 de noviembre de 2010 al 15 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora María Gabriela MAGALLANES NAPPI, Legajo Nº 20333/5, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Oficina 610, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
 INTENDENTE MUNICIPAL



